

servicio que es concesionario entre Las Palmas y los sectores Norte, Centro y Sur de la isla (V-311), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Risco y San Nicolás de Tolentino, de 20,09 kilómetros de longitud, pasará por Andén Verde y Cruce al Puerto San Nicolás.

El itinerario entre Agaete y Puerto de las Nieves, de 0,970 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Loma de Arucas y Santidad, de un kilómetro de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Artenara y Tamadaba, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Cruz de Acusa y La Degollada.

El itinerario entre Fontanales y Los Galeotes, de 8,100 kilómetros de longitud, pasará por Cortijo de Pavón.

El itinerario entre Firgas y La Laguna, de 8,220 kilómetros de longitud, pasará por El Zumacal.

El itinerario entre Tafira Alta y Los Hoyos, de 2,160 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Tafira Baja y El Fondillo, de 1,300 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre La Atalaya e Higuera Canaria, de 8,650 kilómetros de longitud, pasará por Las Góteras.

El itinerario entre Aguimes y Santa Lucía, de 19,300 kilómetros de longitud, pasará por Temisas.

El itinerario entre Aguimes y Llanos Prietos, de 8,970 kilómetros de longitud, pasará por Los Corraillos y Cruce a Piletas.

El itinerario entre Arguineguín y Mogan, de 25,870 kilómetros de longitud, pasará por Puerto Rico, Tauro y Puerto de Mogan.

El itinerario entre Juan Grande y Castillo del Romeral, de dos kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre cruce de carreteras, a 2,25 kilómetros de Maspalomas y El Tablero, de dos kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Meloneras y El Faro de Maspalomas, de 1,850 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:  
En el itinerario número 1.º: Una de ida y vuelta, los días laborables.

En el itinerario número 2.º: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 3.º: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 4.º: Una de ida y vuelta los días festivos de junio a septiembre, inclusive.

En el itinerario número 5.º: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 6.º: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes laborables.

En el itinerario número 7.º: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes laborables.

En el itinerario número 8.º: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 9.º: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 10: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 11: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 12: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes laborables.

En el itinerario número 13: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 14: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 15: Una de ida y vuelta los días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos de la concesión V-311.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—1.213-A.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 1 de febrero de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se menciona:

Servicio entre Salinas y Sax (expediente número 8.020), provincia de Alicante, a don Andrés Doménech Pérez, como hijuela del que es concesionario entre Castalla y Elda (V-298), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Salinas y Sax, de ocho kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones en conjunto con el servicio-base:

Una expedición de ida y vuelta los días laborables entre Salinas y Sax.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-298).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-298).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—1.216-A.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las Expropiaciones del Sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de la finca que se expresa en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo de la obra accesoria «Tendido de línea eléctrica a 33 KV., de Compostilla I a trasvase bajo del río Boeza, del Sistema Cornatel».*

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado «Salto de Cornatel».

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a las propietarias y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», se dará comienzo, a las diez horas, al levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de la referida finca, previniéndose a las interesadas que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 24 de febrero de 1967.—El Ingeniero Delegado.—1.129-C.

#### *Relación que se cita*

Número 1. Doña Carmen y doña Teresa Domingo Vázquez. Vecindad: Badajoz. Situación: Campiello. Clase de cultivo: Cereal seco.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del camino de acceso a la presa de El Vado por Retiendas, en el término municipal de Retiendas (Guadalajara).*

Declaradas de urgencia las obras del camino de acceso a la presa de El Vado por Retiendas, en el término municipal de Retiendas (Guadalajara), por estar incluidas en el plan de inversiones (otros planes-Vado 4-GU) del Plan de Desarrollo de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963.

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados por el expediente de referencia que de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se señala el día 14 de marzo de 1967, a partir de las once de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuyos propietarios son los siguientes:

Finca	Propietarios	Poligono	Parcela	Paraje	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
1	Comunal .....	11	101	Las Eras .....	Huerta .....	0,0134
2	Victoria Robledillo Robledillo .....	11	100	Idem .....	Idem .....	0,0113
3	Pedro Robledillo Robledillo .....	11	99	Idem .....	Idem .....	0,0042
4	Comunal .....	2	573 a	Las Huertas ...	Erial .....	0,0190
5	Comunal .....	11	98	Idem .....	Idem .....	0,0076
6	Comunal .....	11	90 f	Htos. Nuevos ...	Idem .....	0,0052
7	Comunal .....	2	594 d	Los Huertos ....	Idem .....	0,0158
8	Comunal .....	2	594 b	Idem .....	Idem .....	—
9	Comunal .....	12	627 a	Los Nogales ...	Idem .....	—
10	Comunal .....	12	628	Idem .....	Idem .....	0,0028
11	Comunal .....	12	629	Idem .....	Idem .....	0,1441
12	Comunal .....	2	682	Los Olmos .....	Idem .....	0,0093
13	Fortuna Gamo Gómez .....	2	683	Idem .....	Olmos .....	0,0046
14	Mateo Vicente Robledillo .....	2	688	Idem .....	Idem .....	0,0072
15	Julián Robledillo Vela y hermanos .....	2	906	Idem .....	Idem .....	0,0076
16	Fortuna Gamo Gómez .....	2	689 a	Idem .....	Idem .....	0,0076
17	María Gamo Gómez .....	2	689 b	Idem .....	Idem .....	0,0078
18	Doroteo Robledillo Sánchez .....	2	690	Idem .....	Idem .....	0,0245
19	Francisco Gamo Robledillo .....	2	695	Idem .....	Idem .....	0,0117
20	Mateo Vicente Robledillo .....	2	696	Idem .....	Idem .....	0,0034
21	María Luisa Robledillo Barrio .....	2	909	Idem .....	Idem .....	0,0034
22	Gregorio Gamo Gamo .....	2	697	Idem .....	Idem .....	0,0034
23	Matías Robledillo Gamo .....	2	922	Idem .....	Idem .....	0,0037
24	David Robledillo del Olmo .....	2	698	Idem .....	Idem .....	0,0038
25	Hermenegilda y Rufino del Olmo del Olmo .....	2	699	Idem .....	Idem .....	0,0028
26	Herederos de Anastasia Barrio Robledillo .....	2	700	Idem .....	Idem .....	0,0066
27	Felisa Robledillo Robledillo .....	2	701	Idem .....	Idem .....	0,0072
28	Obdulia Robledillo Gamo .....	2	702	Idem .....	Idem .....	0,0130
29	Mónica y Marta Pérez Mérimo .....	2	703	Idem .....	Idem .....	0,0130
30	Herederos de Asunción Robledillo del Olmo .....	2	704	Idem .....	Idem .....	0,0062
31	Francisco Mérimo Robledillo .....	2	705	Idem .....	Idem .....	0,0064
32	Máximo Mérimo López y hermanos .....	2	706	Idem .....	Idem .....	0,0112

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que acudan al Ayuntamiento de Retiendas (Guadalajara) en la fecha y hora indicadas a fin de que previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será a su costa.

Madrid, 23 de febrero de 1967.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.—1.237-E.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Acceso elevado al puerto de Santurce».*

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao, en su sesión celebrada el día 28 de febrero próximo pasado, acordó adjudicar definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras comprendidas en el proyecto de «Acceso elevado al puerto de Santurce» en la cantidad de 12.072.734,29 pesetas, que en relación al presupuesto de contrata aprobado de pesetas 13.417.130,80 pesetas representa una baja de 1.344.396,51 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

Bilbao, 3 de marzo de 1967.—El Secretario Contador, Leonardo Amiano Basañez.—El Presidente, Alfonso de Churruga.—1.182-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de febrero de 1967 por la que se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid la Subsección de Filología Francesa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y, haciendo uso de la autorización contenida en el Decreto de 11 de agosto de 1953, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, y en la Sección de Filología Moderna, la Subsección de Filología Francesa.

Segundo.—Las enseñanzas de la expresada Licenciatura se implantarán gradualmente curso por curso, y se ajustarán al plan de estudios que previamente se apruebe por el Departamento, a propuesta de la Facultad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto de 11 de agosto de 1953.

Tercero.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso para la adjudicación de ayudas a Profesores que ostentan cargos directivos en Colegios de Enseñanza Media para la realización de un viaje de estudios a Centros modelos del extranjero.*

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media y de acuerdo con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca concurso para la adjudicación de ayudas a Profesores que ostentan cargos directivos en Colegios de Enseñanza Media para la realización de un viaje de estudios que ha de cubrir los siguientes

### OBJETIVOS

Obtener un conocimiento directo respecto de:

- Estructuras escolares.
- Sistemas educativos.
- Procedimientos didácticos.
- Métodos de orientación escolar y profesional.
- Régimen de internados escolares.
- Centros de formación del profesorado.
- Instalaciones pedagógicas y utilización del material didáctico: laboratorios de lenguas, aulas seminarios, material audiovisual, instalaciones deportivas.
- Clases de pedagogía correctiva y recuperativa.

### CENTROS PEDAGÓGICOS QUE SE VISITARÁN

Los principales Centros que se proyectan visitar son los siguientes: